



**MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL**  
**Decreto N° 1165**

MENDOZA, 29 DE MAYO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03665972-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – PARA EJECUCION DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y la Dirección Nacional de Vialidad, representada en ese acto por el Señor Administrador General, Ing. Marcelo J. Campoy, suscripto el día 14 de mayo de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que Vialidad Nacional encomienda y cede a la Provincia y ésta acepta, la realización de las tareas de ejecución de obras, conservación, mejoramiento y mantenimiento integral sobre los tramos de rutas de Jurisdicción Nacional que a continuación se detallan:

- Ruta Nacional N° 7. Tramo: Palmira – Nudo Vial (Av. Costanera) – Recorrido 28,9 Kms.
- Ruta Nacional N° 40. Tramo: Calle Azcuénaga (Acceso Sur)- Empalme RN7 (Acceso Este) – Recorrido 16,2 Kms.
- Ruta Nacional N° 40. Tramo: Empalme RN N° 7 – F.F.C.C. Gral. San Martín – Recorrido 7 Kms.
- Ruta Nacional N° 40. Tramo: Empalme RN N° 7 – RP N° 96 (Calle El Álamo) – Recorrido 50,8 Kms.
- Ruta Nacional N° 143. Tramo: Pareditas – San Rafael – Recorrido 109 Kms.;

Que la Provincia realizará las tareas descriptas en el Convenio por administración o por el sistema de gestión de contratación y certificación que estime más conveniente, conforme a la legislación provincial vigente;

Que la Provincia aportará el financiamiento para el citado Convenio, sin reembolso alguno por parte de Vialidad Nacional. Por su parte, la Provincia podrá gestionar por ante el Poder Ejecutivo Nacional la adopción del sistema de gestión de concesión por peaje de los tramos de rutas descriptos anteriormente;

Que a los efectos de materialización del presente Convenio se manifiesta que las Especificaciones Técnicas de las tareas que se prevén ejecutar sobre la Red Vial Nacional de la Provincia de Mendoza serán conforme la normativa técnica vigente de Vialidad Nacional;

Que la Provincia realizará el estudio de impacto ambiental de acuerdo a la Legislación Nacional y Provincial si así correspondiere;



Que el presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación por el instrumento legal pertinente para cada Jurisdicción y por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, y/o la naturaleza y complejidad de las obras justifiquen la ampliación del plazo de vigencia;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por Asesoría de Gobierno y por Fiscalía de Estado,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Y LA PROVINCIA DE MENDOZA – PARA EJECUCION DE OBRAS, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada en ese acto por el Señor Gobernador, Lic. Alfredo V. Cornejo y la Dirección Nacional de Vialidad, representada en ese acto por el Señor Administrador General, Ing. Marcelo J. Campoy, suscripto el día 14 de mayo de 2025, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/05/2025	32363